



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29633042-GDEBA-DGTYAMJGM

---

**VISTO** el EX -2018-29633042-GDEBA-DGTYAMJGM por el cual tramita la solicitud de incorporación al Régimen de Autoseguro presentado por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y los Decretos N° 3858/07, N°923/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3858/07, la Provincia de Buenos Aires retornó al Sistema de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, previsto en la Ley N° 24.557, ratificando el Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia A.R.T. S.A., de fecha 6 de diciembre de 2007;

Que por el mencionado instrumento, la provincia encomendó a Provincia ART S.A. administra la cartera de siniestros y contingencias por cuenta y orden de aquella;

Que por su parte, el Decreto N° 923/14 estableció que a del 1° de Noviembre de 2014 quedan comprendidos en el Régimen de Autoseguro previsto en la Ley N° 24.557 concordantes y modificatorias, todo el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, entidades descentralizadas, autárquicas, los Organismos de la Constitución e Instituciones de Seguridad Social, cualquiera sea el régimen estatutario, incluido el personal regido por Convenciones Colectivas de Trabajo, entendiéndose en tal sentido al Personal Superior, de la Planta Permanente con y sin Estabilidad y el Personal Temporario, así como becarios y pasantes que realicen tareas en ámbitos laborales del sector público provincial;

Que el artículo 1° del Decreto N° 1.095/16 modifica el artículo 2° del Decreto N°3858/07, designando al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Capital Humano, como autoridad de aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo;

Que a partir de la sanción de la nueva Ley de Ministerios N° 14.989, con fecha de entrada en vigencia 1° de

enero de 2018, la Subsecretaría de Capital Humano pasó a depender del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 34/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar al personal dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (CUIT30-71590481-7), al Régimen del Autoseguro establecido por Decreto N°3858/07 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y a Provincia ART. S.A, cumplido, archivar.